



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

San Salvador, 25 de junio de 2018

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Ampliación Automática a la
estimación de Ingresos y Egresos
en la Ley de Presupuesto vigente.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“No. 864 San Salvador, 25 de junio de 2018

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que el inciso segundo del Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva.
- II. Que el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente para el Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a \$16,571,425, no obstante, de conformidad a las certificaciones de ingresos percibidos emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado de enero a junio de 2018 por comercialización de gasolina, alcanza el monto de \$19,255,960.69, presentando un excedente de \$2,684,535.69.
- III. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos derivados del subsidio del gas licuado de petróleo del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación para la Estabilización y Fomento Económico, por valor de \$2,684,535.69.

POR TANTO:

En uso de la facultad que le confiere el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.





MINISTERIO
DE HACIENDA

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, AUMENTÁSE la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de \$2,684,535 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por la comercialización de gasolina.
- B) En el Apartado III GASTOS, en el Ramo de Economía, AMPLÍASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, por la cantidad de \$2,684,535 según el detalle siguiente:

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2018-4100-4-08-01-21-1	Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico	\$2,684,535

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.



DIOS UNION LIBERTAD

[Handwritten signature]
Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA

[Handwritten signature]
26-6-2018